

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-
Informe de Auditoría
a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007**

Guatemala, mayo 2008

ÍNDICE

Instituto Técnico de Capacitación y Productividad	Página
Resumen Gerencial	306
- Antecedentes	306
- Objetivos de Auditoría	307
- Alcance de Auditoría	308
Dictamen	310
Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros	311
Informe Relacionado con Control Interno	317
Informe Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	322
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	334
Funcionarios Responsables	335

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- fue creado por Decreto No. 17-72 del Congreso de la República de fecha 19 de mayo de 1972. Esta ley fue modificada en sus artículos 13 y 14, por Decreto No. 7-83 de fecha 27 de enero de 1983.

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad INTECAP, actúa por delegación del Estado, como entidad descentralizada, técnica, no lucrativa, patrimonio propio, fondos privativos y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Como entidad del Estado descentralizada, está sujeta a fiscalización y se rige de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y el reglamento respectivo.

El "INTECAP" constituye el organismo técnico especializado del Estado, al servicio de la población quien con la colaboración del sector privado contribuye para el desarrollo de los recursos humanos y el incremento de la productividad del país.

Para efectuar sus actividades está organizado de la forma siguiente:

Junta Directiva

Consejo Consultivo

Gerencia

Unidades de Investigación o Coordinación, Divisiones, Departamentos, Secciones y Oficinas.

El Organismo Ejecutivo, en cumplimiento a lo que establecen los artículos: 40 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y 24 del Reglamento, aprobó por medio del Acuerdo Gubernativo No. 594-2006 del 15 de diciembre de 2006, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2007, del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, por la cantidad de Q208,697,200.00.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, Ejecución y liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2007.

Evaluar la estructura del Control Interno de la entidad.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa, bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad.

Evaluar las posibilidades de irregularidades y fraudes cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Contribuir al fortalecimiento de la capacidad gerencial del Estado, para ejecutar con eficacia y eficiencia las decisiones y políticas de gobierno.

Evaluar los indicadores de Gestión y el Control de Gestión.

Específicos

Obtener suficiente entendimiento del control interno, así como en el entorno al Sistema Integrado de Administración Financiera y obras. Utilizando el método de cuestionario narrativo, para evaluar el riesgo inherente, riesgo de control, y determinar el riesgo de detección identificando las áreas críticas para establecer el porcentaje de la muestra.

Evaluar el trabajo efectuado, por las Unidades de Auditoría interna -UDAI- para determinar la confiabilidad de su trabajo y apoyar en este para realizar la auditoría a la ejecución presupuestaria.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Control Interno

Para el examen de los estados financieros, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2007, se aplicaron aspectos contenidos en la planificación específica, de la forma siguiente:

Se evaluaron las operaciones financieras, así como la realización de pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas integrados, registros de operaciones y otros documentos y procedimientos que generan la información financiera.

Se evaluó la estructura de Control Interno, en el entorno al sistema integrado de administración financiera - SIAF-.

Se evaluaron los Informes y trabajo desarrollado, por la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-.

Se evaluó la ejecución presupuestaria, orientada al análisis de los resultados y efectos de los programas presupuestarios.

Ingresos

Se evaluó la ejecución presupuestaria, aplicando los criterios para la selección de la muestra, elaboración de los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos, aplicando los procedimientos siguientes:

Se verificó que los ingresos privativos generados por la entidad, fueron percibidos y registrados de conformidad con la base legal que los estableció.

Se verificó el adecuado registro y presentación, de los ingresos, de conformidad con principios de contabilidad y presupuestarios.

Se verificó que los ingresos hayan ingresado, íntegra y oportunamente en las cuentas respectivas.

Egresos

Se utilizó el reporte 00804768.rpt, del -SICOIN WEB-, ejecución del presupuesto, (grupos dinámicos) por grupo de gasto y renglón.

Se calculó el porcentaje establecido, según la evaluación de la estructura de control interno y los riesgos inherente y de control, plasmado en la cédula correspondiente de acuerdo con su naturaleza, aplicando el criterio de importancia relativa e impacto en la calidad del gasto, para establecer la razonabilidad de los egresos por grupo de gasto y renglón.

Modificaciones Presupuestarias

Se examinaron las Modificaciones Presupuestarias, verificando que estuvieran de acuerdo a la Ley Orgánica del Presupuesto.

Se verificó el presupuesto asignado, con el presupuesto vigente, para determinar si se incluyeron las modificaciones positivas y las negativas en el ejercicio fiscal 2007, presentado por la Dirección de Contabilidad del Estado; del Ministerio de Finanzas Públicas y las entidades autónomas, descentralizadas y otros organismos.

Se evaluó el impacto que las modificaciones tuvieron sobre los resultados (cumplimiento de metas y objetivos).

Se establecieron las disponibilidades de efectivo en caja y bancos.

Se examinaron las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2007.

Se verificó que la entidad, haya efectuado arqueos a los fondos administrados por las unidades ejecutoras.

Se verificó la razonabilidad de los saldos al 31 de diciembre 2007.

Se examinaron las conciliaciones bancarias de todas las cuentas habilitadas.

Se verificaron las inversiones realizadas por la entidad.

Se verificó que los valores, estuvieran adecuadamente salvaguardados y que formaran parte del saldo de disponibilidad en efectivo.

Disponibilidad de Efectivo en Caja y Bancos

Se examinaron las confirmaciones bancarias, al 31 de diciembre de 2007.

Se verificó que la entidad, haya efectuado arqueos a los fondos administrados por las unidades ejecutoras.

Se verificó la razonabilidad de los saldos, al 31 de diciembre de 2007.

Se examinaron las conciliaciones bancarias de todas las cuentas habilitadas.

Inversiones y Valores

Se verificó la razonabilidad de la existencia de los saldos por inversiones en títulos de crédito, al 31 de diciembre de 2007.

Fondo Rotativo

Se evaluó el Control Interno en esta área, durante la ejecución de la auditoría, aplicando el método de cuestionario de control interno.

Se verificó que la constitución, ampliaciones, desembolsos y liquidación de fondos rotativos institucionales y especiales, hayan sido calculados de acuerdo con el régimen y los límites que establece el reglamento respectivo.

Se verificó que la constitución, ampliaciones, desembolsos y liquidación de fondos rotativos de calamidades, programas y proyectos, se hayan realizado de conformidad con los preceptos legales correspondientes.

Se verificó la adecuada presentación y razonabilidad del superávit o déficit presupuestario al 31 de diciembre 2007.

Superávit o Déficit Presupuestario

Se verifico la adecuada presentación y razonabilidad del superávit o déficit presupuestario del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, al 31 de diciembre de 2007.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Señores
Junta Directiva
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-
Ciudad.

Hemos auditado el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos, del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- al 31 de diciembre de 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 30 mayo de 2008.

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS



División de Administración y Finanzas



INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD
BALANCE GENERAL
 Al 31 de diciembre de 2007
 (Cifras expresadas en Quetzales)

Cuentas	Notas	31/12/2007
ACTIVO		
CORRIENTE		
Efectivo y Equivalentes	1	3,716,228.76
Inversiones Temporales	2	140,000,000.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3	353,325.15
Existencia de Productos y Subproductos	4	3,010,933.35
Suma del Circulante		147,080,487.26
OTROS ACTIVOS		
Derechos y Depósitos Diversos		125,426.74
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
Propiedad y Planta en Operación		276,782,779.40
Maquinaria y Equipo		195,660,701.89
Tierras y Terrenos		10,968,345.38
Construcciones en Proceso	5	32,220,581.63
Otros Activos Fijos		35,410,840.10
Biblioteca		2,315,956.24
Depreciación Acumulada		-117,426,938.92
Suma de la Propiedad, Planta y Equipo		435,932,265.72
TOTAL DEL ACTIVO		583,138,179.72
PASIVO		
CORTO PLAZO		
Cuentas Comerciales a Pagar Corto Plazo		101,171.16
Gastos del Personal a Pagar Corto Plazo		912,752.85
Suma el Pasivo Corto Plazo		1,013,924.01
LARGO PLAZO		
Fondos en Garantía		8,823.15
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
Transferencias y Contribuciones de Capital	6	2,191,968.16
Resultados de Ejercicios Anteriores	7	474,554,519.99
Resultado del Ejercicio	8	48,150,903.34
Transferencias de Capital Recibidas	9	57,218,041.07
Suma del Patrimonio Institucional		582,115,432.56
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		583,138,179.72

Las notas que se acompañan forman parte del presente estado financiero.


Lic. César Augusto Xicón
 Jefe División de Administración y Finanzas


P.C. Horacio Secaira Morales
 Jefe Sección de Contabilidad


JEFE
SECCION
CONTABILIDAD



INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD
ESTADO DE RESULTADOS
 Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2007
 (Cifras expresadas en Quetzales)

Cuentas	Notas	Acumulado	diciembre
INGRESOS			
Tasa Patronal		198,724,335.78	17,278,366.55
Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones		1,008,204.17	56,218.06
Venta de Bienes		4,977,140.91	552,103.31
Venta de Servicios		14,502,253.93	1,067,073.21
Intereses por inversiones y saldos cuentas monetarias		11,460,045.86	1,142,001.87
TOTAL INGRESOS		230,671,980.65	20,095,763.00
EGRESOS			
Remuneraciones		105,318,304.51	14,764,576.36
Bienes y Servicios		53,320,726.49	8,906,157.35
Depreciaciones y Amortizaciones		21,865,029.88	2,106,773.96
Derechos sobre Bienes Intangibles		675,506.03	222,275.80
Otros alquileres		691,090.37	72,356.98
Transferencias Corrientes Otorgadas		650,420.03	43,478.58
TOTAL EGRESOS		182,521,077.31	26,115,619.03
RESULTADO DEL PERIODO	8	48,150,903.34	-6,019,856.03

Las notas que se acompañan forman parte del presente estado financiero.

Lic. César Augusto Xicón
 Jefe División de Administración y Finanzas

P.C. Horacio Secaira Morales
 Jefe Sección de Contabilidad





CUADRO 1
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007
 (Cifras expresadas en Quetzales)

	INGRESOS	ACUMULADO	MES
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
Tasa Patronal recaudada por el IGSS		198,505,102.97	17,268,680.90
Convenios de tasa patronal		219,232.81	9,685.65
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES			
Arrendamiento de salones, auditorium		335,639.33	31,262.65
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo		19,825.83	803.57
Arrendamiento de parqueos		652,739.01	24,151.84
VENTA DE SUBPRODUCTOS Y OTROS			
Venta de Manuales		1,421,388.72	33,726.13
Venta de sub-productos Cárnicos		134,003.54	8,139.74
Venta de sub-productos de madera		9,399.17	2,075.91
Fotocopias		89,120.69	2,336.16
Venta de CD's		36,700.24	500.00
Venta de Alimentos para personas (Gastronomia)		1,901,658.23	184,712.96
Prod. De metal		1,910.72	750.00
Venta Servicios de Internet		15,248.75	296.86
Convenios Petroleros		200,000.01	44,642.86
Otros Ingresos Varios		167,699.48	25,045.34
Ingresos Varios por Servicios Educativos		829,727.72	243,089.63
Venta de Impresiones Varias		5,558.91	495.99
Venta Sub-productos Bar-Escuela		162,849.74	6,291.73
Venta Sub-productos de tela		1,874.99	0.00
VENTA DE SERVICIOS			
Diplomados		202,885.68	6,862.50
Seminarios		1,596,716.80	154,839.76
Cursos Grupos Comunitarios y Vulnerables		979,162.88	53,547.10
E-learning		199,216.61	20,638.39
Cursos de Informatica		1,302,748.11	54,071.42
Eventos Fijo		1,502,317.50	39,419.60
Eventos Forja		3,423,617.40	256,859.61
Carrera Técnica		1,531,964.34	71,292.44
Carreras a travez de unidades moviles		4,241.08	0.00
ACTA		2,270,359.84	215,709.80
Inscripciones		382,217.76	55,558.02
Convenio UVG-INTECAP		11,250.00	0.00
Convenios PNUD-OIT-INTECAP		26,091.43	0.00
Banco Seguros y serv. Financieros		79,002.52	21,228.58
Asistencias Técnicas		990,461.98	117,045.99
RENTA DE LA PROPIEDAD			
Intereses por Depósitos Monetarios			
Intereses G&T Continental		119,720.39	15,854.42
Intereses Industrial		144,649.14	26,659.78
Intereses Banrural		200,748.49	70,203.48
Intereses por Inversiones			
Intereses G&T Continental		1,477,821.88	133,698.62
Intereses Industrial		6,891,269.01	655,749.96
Intereses Banrural		2,625,836.95	239,835.61
Disminución de Caja y Bancos		0.00	
TOTAL INGRESOS		230,671,980.65	20,095,763.00
EGRESOS			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
Servicios Personales		101,389,694.81	13,702,042.34
Servicios no personales		41,140,476.99	7,807,678.17
Materiales y suministros		13,546,845.90	1,393,111.96
Transferencias corrientes		4,579,029.73	1,106,012.60
Suma Funcionamiento		160,656,047.43	24,008,845.07
PRESUPUESTO DE INVERSION			
Servicios personales		1,468,450.99	47,866.98
Servicios no personales		1,715,029.12	241,540.92
Materiales y suministros		3,312,103.35	780,559.92
Propiedad Planta y Equipo		29,422,334.89	12,196,352.85
Transferencias corrientes		16,676.62	2,818.91
Suma Inversión		35,934,594.97	13,269,139.58
TOTAL EGRESOS		35,934,594.97	37,277,984.65



JEFATURA
 REGION DE
 PRESUPUESTOS



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 EFECTIVOS Y EQUIVALENTES

El valor de Q.3,716,228.76 establecido en el Balance General y confirmado por el Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2007, corresponde a los saldos monetarios ubicados en los bancos Banco de Guatemala, G&T-Continental, S. A., Banco Industrial, S. A., y Banrural.

Integración de efectivo y equivalentes		
No.	Datos	Valor
1	Banco de Guatemala	14,815.60
2	Banco G&T-Continental	258,089.29
3	Banco Industrial	2,497,994.87
4	Banco Industrial, Ingresos Varios	408,698.17
5	Banrural	344,711.40
6	Banco Industrial, Centro de Capacitación en Tecnologías TIC'S	191,919.43
Total al 31 de diciembre de 2007		3,716,228.76

NOTA 2 INVERSIONES TEMPORALES

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2007 registra las Inversiones Temporales de Largo y Corto plazo realizadas en los Bancos del Sistema Privado. Se integra de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES
(Cifras expresadas en Quetzales)

Banco Emisor	Monto	Clase de Título	No. Del Título	Tasa de Rendimiento	Meses	Vencimiento
Industrial	25,000,000	Bono Hipotecario	BI-62445	8.7 0%	12 meses	10/09/2008
Industrial	12,000,000	Bono Bancario	BI-62264	8.70%	12 meses	26/08/2008
Industrial	15,000,000	Bono Hipotecario	BI-62110	8.70%	12 meses	20/08/2008
Industrial	10,000,000	Bono Bancario	BI-61837	8.70%	12 meses	24/07/2008
Industrial	8,000,000	Bono Bancario	BI-59768	8.70%	12 meses	16/03/2008
Industrial	10,000,000	Bono Bancario	BI-59641	8.50%	12 meses	06/03/2008
Industrial	8,000,000	Bono Hipotecario	BI-59084	8.35%	12 meses	08/02/2008
Industrial	3,000,000	Bono Bancario	BI-61916	8.70%	3 meses	21/01/2008
Suma	91,000,000					
G&T	10,000,000	Certificado. Plazo Fijo	89975	8.00%	12 meses	31/01/2008
Suma	10,000,000					
Banrural	20,000,000	Certificado. Plazo Fijo	176554	8.50%	12 meses	12/02/2008
Banrural	5,000,000	Certificado. Plazo Fijo	176568	8.70%	12 meses	20/09/2008
Banrural	5,000,000	Certificado Plazo Fijo	176570	8.70%	3 meses	07/01/2008
Banrural	4,000,000	Certificado. Plazo Fijo	176567	8.70%	3 meses	04/03/2008
Banrural	5,000,000	Certificado Plazo Fijo	176571	8.70%	3 meses	10/02/2008
Suma	39,000,000					
TOTAL	140,000,000					

Las Inversiones y/o Desinversiones, se ejecutan únicamente con autorización de la Honorable Junta Directiva del INTECAP y las firmas mancomunadas de Gerencia y División de Administración y Finanzas. Los intereses percibidos mensualmente de las inversiones son acreditados directamente en las cuentas de depósitos monetarios a nombre de INTECAP, constituidos en los bancos mencionados en el cuadro anterior.


 JEF-116
 SECCION II

**NOTA 3 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

Esta cuenta se integra por los saldos a favor de la Institución, como resultado de obligaciones contractuales y cuyos montos se encuentran debidamente respaldados con documentos Legales, al 31 de diciembre del presente año, se presenta un saldo de Q.353,325.15.

Integración Cuentas por Cobrar		
No.	Datos	Valor
1	Convenios de empleados y exempleados	50,220.97
2	Responsabilidades pendientes	71,657.84
3	Convenios de pago de Tasa patronal	147,796.36
4	Constructora Dragados y Construcciones, liquidación contrato Cobán	29,510.76
5	Constructora el Alamo, liquidación contrato Centro Capacitación Quetzaltenango Contrato GAJ-129-200	1,950.00
6	Centro Capacitación Santa Lucía, liquidación contrato G-AJ-120-2000	12,233.97
7	C.Guatemala II, Constructora STM, liquidación contrato G-DAL-020-2001	25,795.75
8	Cheques rechazados pendiente de reposición según cur 1489 del 23/10/07	12,809.50
9	Ingeniería y Arquitectura liquidación contrato G_AL-058-2004, Centro de Capacitación Retalhuleu	1,350.00
Total al 31 de diciembre de 2007		353,325.15

NOTA 4 EXISTENCIA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS

Esta cuenta se integra por la existencia de Manuales, Subproductos, y Cd's, en poder de las Divisiones y Centros Regionales, y Centro Sede, al 31 diciembre de de 2007 su saldo es de Q.3,010,933.35.

Integración Cuenta Existencia Productos y Subproductos		
No.	Datos	Valor
1	Manuales	2,916,758.17
2	Subproductos	3,225.00
3	Cd's	90,950.18
Total al 31 de diciembre de 2007		3,010,933.35

NOTA 5 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Esta cuenta refleja un saldo al 31 de diciembre de 2007 de Q.32,220,581.63, integrado por construcciones por administración que están en proceso en diferentes Centros de Capacitación.

Integración Construcciones en Proceso		
No.	Datos	Valor
1	Centro de Capacitación Santa Lucía	16,350,917.43
2	Centro Tecnológico	15,869,664.20
Total al 31 de diciembre de 2007		32,220,581.63

NOTA 6 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL

Esta cuenta se integra por el ingreso de donación en efectivo por parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA, correspondiente al 30% de anticipo sobre la construcción del Centro de Capacitación en Tecnologías TIC's KOICA – INTECAP, e intereses devengados sobre saldos de la cuenta monetaria aperturada para su manejo. Su saldo al 31 de diciembre de 2007, es de Q.2,191,968.16.



NOTA 7 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se integra por el movimiento en incrementos o decrementos que modifican el valor de los Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2007 por la variación de Q. 2,050,872.65

NOTA 8 RESULTADO DEL EJERCICIO

Es el resultado de los cambios ocurridos en las operaciones del presente mes, al comparar los ingresos y gastos de la Institución, generando una variación al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de Q.48,150,903.34.

NOTA 9 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS

Esta cuenta está integrada por donación de equipo recibido de Misiones Internacionales, Gobiernos extranjeros y Empresas Nacionales no presupuestadas. Su saldo al 31 de diciembre de 2007 es de Q. 57,218,041.07



INFORME RELACIONADO CON CONTROL INTERNO

Señores
Junta Directiva
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-
Ciudad.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría de los estados financieros del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Incumplimiento en la presentación de informes de auditoría Interna a Contraloría General de Cuentas (Hallazgo No.1)
- 2 Nóminas y CUR, sin firmas y sellos de los responsables (Hallazgo No.2)

Guatemala, 30 de mayo de 2008

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

Incumplimiento en la presentación de informes de auditoría Interna a Contraloría General de Cuentas

Condición

El departamento de auditoría Interna no envía copia de los informes realizados en esa unidad por las diferentes intervenciones que practica en el INTECAP, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, norma 4.5 Aprobación y Presentación, indica: "En el caso de las unidades de auditoría interna de los entes del sector gubernamental, los informes deberán ser aprobados y presentados oficialmente por el jefe de dicha unidad ante la máxima autoridad de la entidad que corresponda y enviar una copia de los mismos a la Contraloría General de Cuentas para el seguimiento y coordinación de las actividades."

Causa

El departamento de Auditoría Interna no cumple con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no puede dar seguimiento y fortalecimiento a los informes determinados por Auditoría Interna del INTECAP.

Recomendación

El Jefe del Departamento de Auditoría Interna del INTECAP, debe dar cumplimiento a todo lo preceptuado en las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de la administración

Según oficio No. REF.G.143-2008 de fecha 17 de abril de 2008, el Gerente del INTECAP indica: "En lo que respecta a este hallazgo en donde se señala que "El Departamento de Auditoría Interna, no envía copia de los informes realizados en esa unidad por las diferentes intervenciones que practica a la Contraloría General de Cuentas."

Al respecto me permito manifestar lo siguiente: "Auditoría Interna en el ejercicio fiscal 2007 y en años anteriores, sí ha enviado informes a la Contraloría General de Cuentas, específicamente a los Auditores Gubernamentales nombrados para realizar auditoría a las operaciones de INTECAP."

El Acuerdo No. A-57 numeral 4.5 establece lo siguiente: "En el caso de las unidades de Auditoría Interna de los entes del Sector Gubernamental, los informes deberán ser aprobados y presentados oficialmente por el jefe de dicha unidad, ante la máxima autoridad de la entidad que corresponda y enviar una copia de los mismos a la Contraloría General de Cuentas para el seguimiento y coordinación de actividades."

Efectivamente la norma establece que se envíen copia de los informes a la Contraloría General de Cuentas, pero no establece fecha ni especifica si a las Oficinas Centrales o a las delegaciones de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en las instituciones. En el caso de INTECAP que tiene delegación permanente de Contraloría General de Cuentas, el procedimiento utilizado es enviar los informes a los Delegados.

El Departamento de Auditoría Interna sí ha enviado informes del trabajo realizado como consta en los anexos adjuntos."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se comprobó que Auditoría Interna no cumple con la normativa, y solamente se han proporcionado los informes cuando son requeridos por Comisiones que efectúan auditoría, no siendo eso el espíritu de la norma.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe del Departamento de Auditoría Interna, por la cantidad de Q10,000.00.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2**Nóminas y CUR, sin firmas y sellos de los responsables****Condición**

De la verificación analítica realizada durante el período 2007 a las Nóminas de Sueldos y Salarios y a los Comprobantes Únicos de Registro Cur, se observó que algunos de estos carecen de firmas y sellos.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 40, párrafo segundo, indica: "Los pagos deben estar amparados por un comprobante Único de Registro CUR, firmado por los autorizadores de egresos de cada unidad ejecutora quienes serán los responsables de la información suministrada y rendirán cuentas ante el ente fiscalizador del Estado."

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario, para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo." Asimismo, la norma 2.6, establece: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad por cualquier medio que se produzca, para indicar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar sus análisis."

Causa

El Departamento de Tesorería como el Departamento de Administración de Personal no cumple con las funciones de acuerdo a las normativas legales establecidas.

Efecto

La deficiencia en los documentos de soporte como son los Comprobantes Únicos de registro y nóminas de sueldos, puede generar pagos indebidos.

Recomendación

Que el Jefe de la División Financiera gire sus instrucciones al Departamento de Tesorería, para que todos los documentos de soporte, cuenten con las firmas y sellos correspondientes.

Comentarios de la administración

Según oficio No. REF.G.143-2008 de fecha 17 de abril de 2008, el Gerente del INTECAP indica: "En lo que respecta a este hallazgo es oportuno manifestar que: "Todas las Nóminas son firmadas por el Jefe del Departamento de Administración de Personal, con visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas. Y para efectos de fortalecer el Control Interno Administrativo y Financiero, se emite un oficio general en donde la División de Recursos Humanos solicita a la División de Administración de Finanzas el pago de las nóminas, las cuales se hacen a través del sistema electrónico del Banco G Y T Continental y BANRURAL."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que el comentario de la administración no lo desvanece, en virtud que ésta Comisión encontró en la muestra evaluada dicha deficiencia.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica

de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe de Tesorería, Jefe del Departamento de Administración de Personal y al Encargado de Nóminas, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señores
Junta Directiva
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-
Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, están libres de errores importantes, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-. Como parte de obtener la certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de -INTECAP-. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento:

- 1 Copia de contratos enviados en forma extemporánea
(Hallazgo No.1)
- 2 Aplicación incorrecta de gasto, en fuente de financiamiento
(Hallazgo No.2)
- 3 Falta de informes en contratos operativos por servicios prestados
(Hallazgo No.3)
- 4 Falta de Bitácora de Obra
(Hallazgo No.4)
- 5 Incumplimiento en concurso publicado en GUAATECOMPRAS
(Hallazgo No.5)
- 6 Incumplimiento en presentación de informes mensuales a Crédito Público de recursos provenientes de Cooperación Externa
(Hallazgo No.6)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento al formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 30 mayo de 2008

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

Copia de contratos enviados en forma extemporánea

Condición

Se comprobó que el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, envía en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas, los contratos realizados, para su correspondiente registro, los cuales durante el período 2007, ascendieron a la cantidad de Q4,164,545.54.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de 30 días contados a partir de la aprobación de los contratos, copia a la Contraloría General de Cuentas para efectos de registro, control y fiscalización." Y de conformidad con el normativo interno para la contratación de proveedores individuales de Servicios Técnicos y/o Profesionales de - INTECAP- aprobado por medio de Acuerdo NO. GE-962-2003 en el artículo 16 párrafo 3 y que literalmente dice "Los contratos aprobados, se remitirán junto con el acuerdo de Gerencia a la División de Recursos Humanos, quien se encargará de enviar una fotocopia de ambos documentos: a) Auditoría Interna, b) Delegación de Contraloría General de Cuentas en el INTECAP y c) Contraloría General de Cuentas de la Nación."

Causa

Se genera por deficiencia en la aplicación a las normativas establecidas, respecto a la entrega oportuna de los mismos.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas, no puede tener un control adecuado y oportuno, por el atraso en la presentación de los contratos suscritos por el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad.

Recomendación

Que la máxima autoridad, gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de la administración

Según oficio No. REF.G.143-2008 de fecha 17 de abril de 2008, el señor Gerente del INTECAP indica: "Los contratos en su totalidad fueron entregados al Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el año 2007 y que la entrega trimestral de los mismos, se debió a una mala interpretación de la persona encargada de los mismos en cuanto a la oportunidad para entregarlos, no con la intención de violentar disposición legal alguna o de ocultar alguna situación irregular, puesto que, tales remesas de contratos fueron presentadas en forma trimestral, teniendo dicha persona encargada como plazo o límite para hacer tales entregas ese período trimestral, lo que denota intención de cumplir con el procedimiento y tiempo que se creyó era el aplicable, sin ninguna mala fe.

Ahora bien, con base en su oficio CGC-INTECAP-25-2008, hemos tomado debida nota y hemos instruido a la persona encargada de centralizar los contratos de servicios personales en el INTECAP, que remita los contratos celebrados al Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas dentro del tiempo que establece la Ley y de igual manera para cumplir con cualquier disposición legal aplicable a los mismos y con las observaciones que le formule la Contraloría General de Cuentas en forma inmediata, sin ningún retardo."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración aceptó la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Jefe de la División de Recursos Humanos, por la cantidad de Q84,493.09.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2

Aplicación incorrecta de gasto, en fuente de financiamiento

Condición

Se verificó que dentro de los gastos registrados en la Sección de Presupuesto del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, se realizó un pago correspondiente a la Construcción del Centro Tecnológico a la empresa RyP, por un valor de Q87,913.69, del cual se registraron diversas regularizaciones: el Departamento de Diseño e infraestructura imputó el gasto incorrectamente al proyecto de Albergues de Santa Lucía Cotzumalguapa, el cual fue realizado por el Departamento de Presupuesto, con la fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de ingresos propios", a sabiendas que la fuente de financiamiento correspondiente era la fuente 61 Donaciones externas, que fue ingresada posteriormente por parte de la República de Corea, según acuerdo Gubernativo 450-2007, publicado el 09 de octubre de 2007, realizándose en ese mismo período la transferencia para su regularización.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 12, indica: "...En los presupuestos de egresos, utilizando una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento."

Asimismo, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, del Ministerio de Finanzas Públicas indica la Fuente de Financiamiento 32, "Disminuciones de Caja y Bancos de Ingresos Propios", Fuente de Financiamiento 61 "Donaciones Externas."

Causa

Por no contar con la disponibilidad presupuestaria oportunamente, se realizó el Cur No. 4249 de fecha 15 de octubre de 2007, se debitó del proyecto de Albergues de Santa Lucía Cotzumalguapa el valor de Q.87,913.69 y se acreditó a la obra del Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y de Comunicaciones -TIC-.

Efecto

No tener registros adecuados y reales oportunamente hasta efectuar la reversión, incidiendo en la fiscalización.

Recomendación

El Gerente, debe girar sus instrucciones al coordinador de la UDAF y al encargado de presupuesto, para que las transferencias internas de recursos financieros realizadas, se efectúen con la fuente de financiamiento presupuestaria correcta, para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales plasmados, para alcanzar los planes operativos anuales establecidos.

Comentarios de la administración

Según oficio No. REF.G.143-2008 de fecha 17 de abril de 2008, el Gerente del INTECAP indica: "Se procedió temporalmente a registrar el pago de la primera estimación de la obra del Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y de Comunicaciones -TIC-, en la Fuente 32 "Disminución de Caja y Bancos de ingresos Propios" de la obra de los Albergues de Santa Lucía Cotzumalguapa (Hotel Escuela Camantulul) por un valor de Q.87,913.69. Dicho registro se ejecutó en la fuente mencionada debido a que no existía la Fuente 61 Donaciones Externas, por encontrarse en trámite en la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. Con fecha 13 de diciembre de 2007 se recibió la Resolución No. 1540 del Ministerio de Finanzas Públicas fechado el 10 de diciembre de 2007. A través del Cur No. 5433 de fecha 13 de diciembre de 2007 se debitó del proyecto de Albergues de Santa Lucía (Hotel Escuela Camantulul), el

valor de Q. 87,913.69 y se acreditó la obra del Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y de Comunicaciones -TIC-. Es preciso puntualizar que esta operación presupuestaria se regularizó en el mismo período fiscal, según lo revelan los registros del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- al 31 de diciembre de 2007."

Comentarios de auditoría

Se confirma presente hallazgo, ya que no se justificó la mala programación y aplicación de las fuentes de financiamiento oportunamente.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9, para el Jefe de Presupuesto, por la cantidad de Q3,000.00.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3**Falta de informes en contratos operativos por servicios prestados****Condición**

Se verificó que las personas contratadas bajo el renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", durante el período 2007, no presentaron informes periódicos ni el informe final de labores, que describan las actividades inherentes al cargo, al momento de requerir el pago correspondiente.

Criterio

La Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, numeral XII, establece: "Debe establecerse en el texto del contrato, las obligaciones que tienen las personas contratadas de rendir informes periódicos del avance de los servicios encomendados, así como un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de su servicio."

Causa

Por falta de controles, se efectúa la operatoria de la documentación de soporte incompleta previo al pago.

Efecto

Registro y operatoria de pagos por la prestación de servicios, sin documentos que amparen el pago.

Recomendación

El Jefe de la División Administración y Finanzas, debe girar instrucciones a la División de Recursos Humanos para que previo a la realización de la nómina de pago se cuente con los informes de actividades realizadas de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.

Comentarios de la administración

Según oficio No. REF.G.143-2008 de fecha 17 de abril de 2008, el Gerente del INTECAP indica: "Dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución existen varios procedimientos en los cuales consta el debido cumplimiento por parte de los proveedores de los términos contractuales, siendo estos los siguientes: "Procedimiento de supervisión de eventos P.S.DR-05. Con base a este se genera el plan de supervisiones trimestrales RS-DR-036 y derivado de este plan de supervisión, se genera la programación mensual de supervisión R.S.DR-027, y cuyas mediciones por instructor se reflejan en los registros del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución."Libro de grupo R.S.DR-013 (evento de larga duración), R.S.DR-008 (evento de corta duración), Informe Estadístico R.M.DR.006 de participantes al finalizar el o los eventos de capacitación o de asistencia técnica e Informe de AT R.S.DR-032. El proveedor debe documentar estos formatos según el objeto de contrato en forma sistemática; Igualmente estos registros forman parte del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución, y se encuentran físicamente en las áreas pedagógicas regionales y/o centros de capacitación."Boleta de supervisión R.S.DR-025 e informe de supervisión R.S.DR-042, Rendimiento de ejecución de eventos R.S.DR-034. Estos registros forman parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución, y se encuentran físicamente en las áreas pedagógicas regionales y/o centros de capacitación. El supervisor designado en el contrato con base a los controles antes indicados elabora el INFORME MENSUAL DE HORAS LABORADAS PARA PAGO DE HONORARIOS A PROVEEDORES INDIVIDUALES DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES, adjuntando la factura que presenta el proveedor en donde consta el servicio prestado a la Institución y es objeto del pago respectivo; este formato de informe y la factura pasan a formar parte de la nómina de pago de honorarios respectiva. Como puede observarse derivado de todos los controles del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución, existe evidencia documentada del cumplimiento de los servicios de los proveedores contratados y dichos documentos constituyen informes periódicos y finales de sus contratos. En lo que respecta a los contratos 029 administrativos, los informes se adjuntan a las facturas contables que amparan el servicio prestado. No obstante lo anterior y tomando en cuenta su requerimiento contenido en el hallazgo No. 4, se ha previsto modificar el formato actual del INFORME MENSUAL DE HORAS LABORADAS DE LA OPERACIÓN PARA

PAGO DE HONORARIOS A PROVEEDORES INDIVIDUALES DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES, con el propósito de que quede evidenciado el informe periódico e informe final de labores de los contratados, este nuevo documento se denominará INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INFORME DE HORAS POR SERVICIOS PRESTADOS PARA PAGO DE HONORARIOS A PROVEEDORES INDIVIDUALES DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES, dicho formato estará firmado por el proveedor contratado y se mantendrá la firma de visto bueno de los supervisores de los contratados. Asimismo hago de su conocimiento que este nuevo formato fue consensuado por el Jefe de Auditoría Interna y la Supervisora de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas que actualmente realiza auditoría al INTECAP Licenciada Miriam Alicia Guerrero Rodríguez, quien aceptó las modificaciones propuestas al informe que se utiliza actualmente y se implementará próximamente."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la administración esta consciente de que en el momento de realizar la verificación física, no se contó con la información solicitada. Asimismo, se hace constar que la supervisora solamente dio una sugerencia en relación a la consulta verbal, para mejorar el procedimiento, de rendición a informes individuales, pero en ningún momento, se tiene la potestad para aceptar modificaciones, ya que para que se formalice la solicitud tiene que emitirse una opinión en forma escrita por medio de los entes competentes.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para la Jefe División de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Auditoría Interna, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 4**Falta de Bitácora de Obra****Condición**

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, suscribió 1 Contrato con una empresa constructora para la ejecución del proyecto de construcción del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información en la cabecera municipal del Departamento de Guatemala, por la cantidad de Q44,396,213.70, con financiamiento proveniente del gobierno de la República de Korea y fondos propios. De la auditoría respectiva, se estableció que no se tiene la Bitácora de la obra descrita.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38 literal "a", establece dentro de las Funciones de la Dirección de Infraestructura Pública: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales."

Causa

Incumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Lo anterior provocó la aprobación por las autoridades máximas del INTECAP, de contratos de ejecución de obras sin llenar los requisitos legales establecidos.

Recomendación

El Gerente del INTECAP, debe velar por que todos los expedientes de obras de infraestructura cumplan con todos los requisitos legales vigentes.

Comentarios de la administración

Según oficio No. REF.G.143-2008 de fecha 17 de abril de 2008, el Gerente del INTECAP indica: "La institución cuenta con bitácora de obra en la cual se deja constancia de los asuntos administrativos relacionados con la misma, la cual está a cargo del Departamento de Diseño e Infraestructura."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la bitácora mencionada en el comentario de la Administración, no es la autorizada por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Gerente y Jefe del Departamento de Diseño e Infraestructura, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 5**Incumplimiento en concurso publicado en GUATECOMPRAS****Condición**

Al verificar los eventos publicados por el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, en el portal de GUATECOMPRAS, se determinó que el evento con el NOG 529982, publicado el 04 de diciembre de 2007, con fecha límite para ofertar 14 de diciembre de 2007, categoría Computación y Telecomunicaciones, Descripción Compra de 93 Teléfonos Standard Unilínea, permanencia en estatus de en Evaluación, hasta el 12 de marzo de 2008, fecha en la cual cambio a estatus de Finalizado Desierto.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 37, Derecho de Prescindir, segundo párrafo, indica: "Bajo la responsabilidad de la autoridad que corresponda, la decisión de prescindir solo puede adoptarse, si ocurriere un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, que diere lugar a la imposibilidad de continuar con la negociación. Si la decisión de prescindir se adopta con posterioridad a la presentación de ofertas y antes de la adjudicación la junta deberá hacer una calificación para el sólo efecto de compensar al oferente que ocupen los tres primeros lugares, de los gastos incurridos en la elaboración de su oferta, por el equivalente al dos y medio por millar (2.5 o/oo) del monto de la misma", y según Resolución No. 100, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de fecha 30 de marzo de 2004, en el título II, Artículo 12 Estatus de un concurso, "Cuando un usuario comprador carga un concurso en GUATECOMPRAS, este toma automáticamente el estatus Publicado y lo mantiene hasta que se alcanza, la fecha límite para presentar ofertas. Luego de alcanzada dicha fecha límite, el concurso toma automáticamente el estatus En Evaluación y finalmente, cuando el usuario comprador carga en GUATECOMPRAS el archivo de adjudicación, el concurso toma automáticamente el estatus de Terminado Adjudicado. Si en cambio el concurso se anula (prescindió), el usuario comprador debe manualmente asignar al concurso el estatus Terminado Anulado y si se declara desierto el usuario comprador debe manualmente asignar al concurso el estatus Terminado Desierto. Estos dos cambios de estatus que se realizan en forma manual deben efectuarse a más tardar 24 horas después de haberse determinado que un concurso se declara Anulado o Terminado Desierto."

Causa

Incumplimiento de los requisitos establecidos para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Efecto

Que la institución se vea obligada a compensar gastos innecesarios por no dar al aviso de cancelación de eventos publicados en el tiempo que estipula la ley.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al departamento de compras como a las comisiones de las Juntas de Cotizaciones nombradas para los eventos.

Comentarios de la administración

Según oficio No. REF.G.143-2008 de fecha 17 de abril de 2008, el Gerente del INTECAP indica: "Con relación al expediente No. 1324, y NOG. 529982, se inició el proceso de Cotización para la Compra de 93 Teléfonos Standard Unilínea, el cual fue publicado el 04/12/2007, señalando como fecha para entrega y recepción de plicas el 14/12/2007; recibiendo 3 ofertas en total de las Empresas SIEMENS, E-BUSINESS DISTRIBUTIONS Y ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES ".Atendiendo el contenido del Acuerdo Ministerial 54-2007, donde se indica que al 28 de diciembre del 2007 debían quedar canceladas todas las cuentas correspondientes al período 2007, se acordó no abrir las ofertas presentadas, toda vez que se

estimó que no daba tiempo para finalizar el proceso de cotización (adjudicación, elaboración de contrato, presentación de fianza, recepción y pago), dejando el proceso pendiente para su adquisición en el período 2008.1. En el mes de enero del 2008, se solicitó a la Unidad de Equipamiento, la programación y ampliación Presupuestaria correspondiente, quienes manifestaron que estaban realizando las acciones correspondientes, solicitando que se continuara con el proceso hasta contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria.2. Con fecha 08/02/2008, en el Sistema Guate-Compras se publicó que no se habían abierto las ofertas por estar en trámite la Transferencia.El 03/03/2008 la Junta de Cotización nombrada para el año 2008, integrada por Carolina Salazar, Auditoría Interna, Sra. Rosa María Paz Casasola, Asistente Profesional, Planes y Programas, Sra. Sandra Portillo de Mendizábal, Asistente Departamento de Compras, acordaron aperturar las ofertas recibidas y publicar el listado de oferentes, sin entrar a calificar las propuestas, por no contarse con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, toda vez que la institución al priorizar sus necesidades y compromisos adquiridos, determinó dejar pendiente la adquisición de teléfonos, tomándose la decisión de declarar desierto el proceso de Cotización."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, de acuerdo a los conceptos vertidos por los fiscalizados, la comisión de auditoría considera que no los exime de responsabilidad, en virtud que el evento se quedó en status en evaluación hasta el 11 de marzo de 2008, el cual pasó a status finalizado desierto hasta el 12 de marzo de 2008.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Jefe Departamento de Compras y para la Comisión de Cotización, por un valor de Q3,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 6**Incumplimiento en presentación de informes mensuales a Crédito Público de recursos provenientes de Cooperación Externa****Condición**

Derivado de la verificación al Acuerdo Gubernativo No. 450-2007 de fecha 01-10-2007 relacionado a la Donación por parte del Gobierno de la República de Corea y consultas realizadas a la Dirección de Crédito Público Ministerio de Finanzas Públicas, relacionada a las Entidades Descentralizadas y Autónomas, se determinó que el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, ha incumplido con el traslado de informes sobre el avance de la ejecución física financiera, del Proyecto Establecimiento de Capacitación en Tecnología de la Información y las Comunicaciones TIC's Corea Guatemala.

Criterio

El Decreto No. 92-2005 del Congreso de la República, artículo 39, indica: "Informes sobre la utilización de recursos provenientes de la Cooperación Externa, Reembolsable y no Reembolsable. Los titulares de las entidades de la administración Central, Entidades Descentralizadas y de las Entidades Autónomas, encargadas de la ejecución de los programas y/o proyectos que se financian con recursos provenientes de Convenios y de Cooperación Externa Reembolsable y no Reembolsable (prestamos y donaciones), en los cuales la República de Guatemala figura como deudor, garante o beneficiaria, deberán remitir en forma mensual a la dirección de crédito público del Ministerio de Finanzas Públicas, informes sobre el avance de la ejecución física y financiera de los programas y/o proyectos". Y de conformidad con el Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma, 7.6 Control de Donaciones. "La Dirección de Crédito Público, debe establecer los procedimientos de control interno en los procesos de programación, negociación, registro y administración de las donaciones, observando los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia."

Causa

Inobservancia de los aspectos legales reglamentarios por parte de las autoridades del Instituto.

Efecto

La Dirección de Crédito Público, por la falta de información no pueda tener un control adecuado y oportuno sobre las donaciones recibidas.

Recomendación

Las autoridades del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, deben observar las normativas que se establecen en el presupuesto general de ingresos y egresos, especialmente las donaciones recibidas, mismas que regulan la presentación de la información física financiera.

Comentarios de la administración

Según oficio No. REF.G.143-2008 de fecha 17 de abril de 2008, el Gerente del INTECAP indica: "Con fecha 10 de abril del 2008 INTECAP informa al Sub Director de Crédito Público, con respecto al avance físico y financiero de la obra "Establecimiento del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y de Comunicaciones TIC's Corea-Guatemala, indicándole que el proyecto inicio durante el año 2007 y a la fecha no ha tenido movimiento."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que la respuesta de las autoridades, no justifican la obligación de presentar la información requerida por la Dirección de Crédito Público.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe del Departamento de Diseño e Infraestructura, por la cantidad de Q5,000.00.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó y evaluó el seguimiento de las recomendaciones planteadas por auditorías anteriores, por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, observando que se dio cumplimiento a las mismas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CESAR GUILLERMO CASTILLO REYES	GERENTE	01/01/2007	31/12/2007
2	SANDRA ELIZABETH PORTILLO ARREAGA MENDIZÁBAL	ASISTENTE PROFESIONAL	01/01/2007	31/12/2007
3	CÉSAR AUGUSTO XICÓN QUEXEL	JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA	01/01/2007	31/12/2007
4	CAROLINA ELIZABETH SALAZAR HERNANDEZ	AUXILIAR DE AUDITORÍA I	01/01/2007	31/12/2007
5	CARLOS HUMBERTO MIRANDA MUÑOZ	ENCARGADO DE NOMINAS	01/01/2007	31/12/2007
6	DAVID ARNOLDO LEPE CERVANTES	JEFE DEPARTAMENTO DISEÑO E INFRAESTRUCTURA	01/01/2007	31/12/2007
7	RAUL ANTONIO GALLARDO CORADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	01/01/2007	31/12/2007
8	BRENILDA DINORA MORAN MALDONADO	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	01/01/2007	31/12/2007
9	HORACIO OLIVERIO SECAIRA MORALES	JEFE DE CONTABILIDAD	01/01/2007	31/12/2007
10	ROSA MARIA PAZ CASASOLA PIVARAL	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2007	31/12/2007
11	HECTOR INES AREVALO QUINTANA	JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	01/01/2007	31/12/2007
12	SANDRA LILIANA ALDANA RODAS DE SAMAYOA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2007	31/12/2007
13	SANDRA PATRICIA ALTALEF RODRÍGUEZ CASTRO	JEFE DE TESORERIA	01/01/2007	31/12/2007
14	JUAN MIGUEL ORRIOLS CÁRDENAS	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/01/2007	31/12/2007
15	FRANCISCO SAGASTUME ALDECOA	JEFE DIVISION REGIONAL "B"	01/01/2007	31/12/2007
16	HUMBERTO EMILIO AGUILERA VIZCARRA	JEFE DIVISION REGIONAL "A"	01/01/2007	31/12/2007
17	JOSE FRANCISCO GOMEZ RIVERA	JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL	01/01/2007	31/12/2007
18	GONZALO PEREZ IXCHOP	JEFE DIVISION REGIONAL "A"	01/01/2007	31/12/2007
19	JUAN FRANCISCO MOLINA VALLEJO	JEFE DIVISION REGIONAL "A"	01/01/2007	31/12/2007
20	ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES	COORDINADOR REGION NORTE	01/01/2007	31/12/2007
21	FERNANDO MARIN	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS	01/01/2007	31/12/2007